

PERGAMINO, 15 de mayo de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 11 de mayo del corriente año, al considerar el Expediente B-9-84 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Creación Sala de primeros auxilios en el Barrio Acevedo;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Dispónese la creación de una SALA DE PRIMEROS AUXILIOS en el Barrio Acevedo de la ciudad de Pergamino.-

ARTICULO 2º.- La Sala creada por el Artículo anterior funcionará en la sede de la Comisión de Fomento del citado Barrio y estará atendida por un médico y una enfermera.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo tendrá a su cargo el personal profesional destinado a su funcionamiento, facultándosele para celebrar contratos y/o convenios con las Autoridades Sanitarias de Zona IV y/o Hospital Zonal.-

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán a la partida correspondiente en el área de la Secretaría de Salud, Cultura y Deportes del presupuesto del año 1984 y siguientes.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 81/84.-
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JORGE E. YOUNG
PRICILIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE